

# PREGUNTAS FRECUENTES

## ESTIMULO FISCAL A LA CREACIÓN ARTÍSTICA 2020

Artículo 159 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León  
(Se debe dar completa lectura a las Reglas de Operación y el Calendario Operativo vigentes, así como a la Ley que la sustenta).

### ¿Cuáles son los orígenes de la convocatoria del Estímulo Fiscal a la Creación Artística (EFCA)?

Durante el otoño del 2009, en el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE), por iniciativa de consejeros y ciudadanos, elaboró un proyecto de reforma a la Ley de Hacienda del Estado en su capítulo noveno que se refiere al **Impuesto Sobre Nóminas**, a fin de otorgar estímulos a la creación artística del Estado. Esta iniciativa fue enviada al Congreso del Estado y aprobada en diciembre de 2009, su última reforma integrada, fue publicada en el Periódico Oficial el 29 De diciembre de 2017.

### ¿Cuál es el sustento legal del EFCA?

Artículo 159 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León.

### ¿Cómo funciona el Estímulo Fiscal a la Creación Artística (EFCA)?

Los contribuyentes (empresas), que otorguen apoyos para la creación artística o para proyectos de Producción Teatral, Musical o Dancística, podrán acreditar, contra el impuesto sobre nóminas a su cargo, una cantidad equivalente al 85% del apoyo otorgado. El monto anual del apoyo susceptible de aplicarse al estímulo fiscal no podrá exceder de \$500,000.00 para procesos de creación y \$1'000,000.00 para proyectos de Producción Teatral, Musical o Dancística.

Corresponde al Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León la autorización de los proyectos, a través de las Reglas de Operación vigentes (que son revisadas con la Secretaría de Finanzas y Tesorería del estado de Nuevo León), así como el establecimiento de los requisitos y trámites que deberán cumplir los interesados para hacerse merecedores del estímulo fiscal.

### ¿Cuánto es el porcentaje máximo que podrá hacer deducible el contribuyente aportante que apoye financieramente un proyecto aprobado en el EFCA?

85% del monto total con que el Contribuyente Aportante apoye al proyecto aprobado en el EFCA (ya sea para Creación o Producción Artística en el caso de música, danza y teatro), el 15% restante es una inversión que absorbe el Contribuyente Aportante para la realización del proyecto.

#### Funciona así:

\$100	----	100%	Costo del proyecto que será financiado por la Empresa Aportante.
\$ 85	----	85%	Monto que podrá ser acreditado para la exención de impuestos (ISN).
\$ 15	----	15%	<b>Inversión por parte de la Empresa Aportante (no deducible).</b>

### ¿Cuántos Contribuyentes Aportantes (Empresas) pueden apoyar un mismo proyecto aprobado en el EFCA?

No está limitado, el Responsable del proyecto (una vez que fue aprobada su propuesta) puede buscar el financiamiento de una o varias Empresas (Contribuyentes Aportantes), a cada una de ellas por su contribución, se le hará la exención de impuestos de manera proporcional a la cantidad ofrecida.

### ¿Cuáles son los beneficios para los Responsables de los Proyectos (beneficiarios)?

Recepción de recursos económicos que los apoyarán para la realización de sus proyectos y contar con el respaldo/aval de CONARTE, institución que los orientará durante sus procesos creativos e impulsará a fin de que puedan lograr su crecimiento profesional en el ámbito artístico.



Gobierno de  
Nuevo León



conarte.org.mx



conarte nuevo león

### ¿Cuál es el beneficio para el Contribuyente Aportante?

Es un estímulo fiscal que busca sensibilizar a la Iniciativa Privada (IP) sobre la importancia que tiene el apoyar el talento de los artistas de Nuevo León. El beneficio más importante es cumplir con un compromiso social e impulsar la realización de proyectos artísticos para el disfrute de la ciudadanía y/o servir para consolidar más la carrera del beneficiario.

### ¿Qué categorías existen en el EFCA para participar?

Existen dos categorías en el EFCA:

- 1.- Creación:** que involucra a todas las disciplinas en dicha etapa de las propuestas artísticas, tales como escritura de textos literarios, guiones, composición musical, dramaturgia, elaboración de esculturas u obras pictóricas, etc.
- 2.- Producción:** aplica para artes escénicas solamente (teatro, música y danza).

### ¿Quiénes evalúan mi proyecto?

Un grupo conformado por tres especialistas en cada disciplina artística, que se denomina Comité Técnico Dictaminador; ellos son los encargados a partir de su perfil y experiencia de revisar cada propuesta bajo los criterios de evaluación de la convocatoria.

### ¿Cuáles son los criterios de evaluación?

Para la evaluación de los proyectos artísticos, un Comité Técnico Dictaminador (en el ámbito de su competencia), tomará en cuenta principalmente los siguientes criterios:

- a).- Originalidad e innovación.
- b).- La viabilidad técnica y financiera del proyecto artístico.
- c).- La relevancia y aportación artística.
- d).- Trayectoria del postulante.
- e).- Precisión del proyecto.

### ¿Qué documentos se expiden en el EFCA?

Cuando un proyecto es recibido, evaluado y aprobado por el Comité Técnico Dictaminador, CONARTE expide en los siguientes días una Constancia de Dictamen, que avala por un periodo de 12 meses que el proyecto está autorizado. Dentro de dicho plazo, el Responsable del proyecto podrá entregar la documentación correspondiente a una o varias Empresas al personal de CONARTE, quien deberá hacer el trámite de una Constancia deducible de impuestos (85% del Impuesto Sobre la Nomina), con Secretaría de Finanzas y Tesorería del estado de Nuevo León (el trámite requiere de aproximadamente cuatro semanas desde que se cuenta con la documentación completa). Cuando se emite la Constancia de Tesorería, personal de CONARTE contactará al Responsable del Proyecto para que proceda con la entrega a las Empresas Aportantes (se expide una Constancia por cada Empresa). A partir de ese momento, la Empresa estaría en condiciones de poder entregar los montos económicos para el proyecto, en apego al Contrato firmado por ambas partes.

### ¿Qué debo considerar al momento de entregar mi proyecto?

- Se recomienda incluir siempre muestras (fotos, videos, grabaciones de audio, notas de prensa, etc.) de trabajos similares ya concluidos, que garanticen el tener la capacidad de realización de lo propuesto en el proyecto. Describir trabajos similares con fecha de realización, bocetos de lo que se pretende realizar en el caso de escultura o artes plásticas, algunas muestras de textos de trabajos literarios ya iniciados, etc. Todo material que sirva como referencia de trabajos similares terminados y/o referencias sobre lo que se quiere hacer.
- Revisar siempre en un listado que no falte ningún documento a la hora de entregar el proyecto, ya sea en la plataforma o en físico.
- Revisar siempre que el Desglose de Gastos o Financiero, esté correcto y las sumas estén correctas.
- No se reciben proyectos por paquetería o correo electrónico.
- Se recomienda hacer la entrega o subirlo a la plataforma con suficiente margen de tiempo, no esperar al último día de cierre.
- El cierre de recepción de proyectos ya sea en físico o en la plataforma, es hasta las 17:00 horas.



Gobierno de  
Nuevo León



[conarte.org.mx](http://conarte.org.mx)



conarte nuevo león

- En las entregas físicas, deberá acudir al (Centro de las Artes nave II, de Parque Fundidora) personalmente los Responsables del Proyecto o bien, uno de sus coautores (en el caso de Creación).
- Se recomienda incluir cotizaciones en los proyectos.

**¿Existe una referencia de los montos máximos que debo incluir en cada concepto de gasto?**

Sí, es un anexo a las Reglas de Operación: **Tabulador**.

**¿Qué debo describir si algunos de los puntos que pide la convocatoria en la sección “B. Del Proyecto Artístico”, no entra en los parámetros de mi proyecto?**

Se recomienda nunca dejar datos vacíos. Se debe siempre mencionar el inciso completo acompañado de “No Aplica” (no se deben omitir incisos ni dejarlos vacíos); solo es para los puntos de los proyectos, la documentación del Responsable del Proyecto o Autor (con coautores), debe estar en todos los casos completa.

Ejemplo:

“5.- Para proyectos de Fotografía y Artes Plásticas, se debe describir los lugares donde se buscaría exponer la obra (proyección).”

**No Aplica, mi proyecto es de composición musical.**

**En otras palabra:** No se debe omitir el escribir ningún punto, se debe escribir completo y en la parte de contestación mencionar **“No Aplica....”** (de ser el caso, solo para la parte de la descripción del proyecto).

**¿Cómo debemos entregar la documentación en la plataforma o de manera física si existe más de un Responsable en mi proyecto artístico (Coautores en el caso de Creación)?**

Al participar más de una persona como Responsables de Proyecto o Coautores (en la categoría de creación), deberán entregar la documentación completa descrita en el inciso “A” del punto 4 de “REQUISITOS” de las Reglas de Operación vigentes.

**AVISO:**

Debido a una cuestión técnica que se está resolviendo en la plataforma para la presente convocatoria, se informa que, los proyectos que tengan más de un Autor (coautores en la categoría de Creación) o más de un Responsable de Proyecto (en la de producción), deberán realizar la entrega física de los documentos de su participación, en la dirección descrita en las Reglas de Operación vigentes. Si se trata de proyectos con un solo Autor o un solo Responsable de Proyecto, puede hacer la entrega desde la plataforma de la página de CONARTE, en el apartado de la convocatoria.

**¿Qué sucede si mi proyecto requiere un monto mayor al que ofrece la convocatoria?**

Dentro de las Reglas de Operación vigentes, se contempla solicitarle al Responsable del Proyecto que describa “otras fuentes de financiamiento”, con lo cual, debe quedar claramente establecido el financiamiento global del proyecto, delimitando siempre el que corresponde a lo que solicita para el EFCA y por otros medios.

**¿Qué pasa si dentro de mi proyecto no reviso bien las sumas o solicito un monto mayor al establecido en la convocatoria sin definir claramente “Otras Fuentes de Financiamiento” (en caso de aplicar)?**

A partir de las Reglas de Operación vigentes, será motivo de descalificación.

**¿A qué departamentos de la Empresa (Contribuyente Aportante), debo dirigirme para buscar poderles exponer mi proyecto y buscar su financiamiento?**

El departamento contable, jurídico o gerencial, se sugiere ofrecer una presentación ejecutiva para exponer el proyecto, con pocas diapositivas, en poco tiempo, intercambiando datos de contacto y explicando los beneficios del proyecto, así como la existencia del EFCA como forma de estímulo fiscal.



[conarte.org.mx](http://conarte.org.mx)



### ¿Cómo es el proceso operativo de la convocatoria?

1. Realizar la entrega del proyecto a CONARTE, incluyendo la documentación del Responsable del Proyecto con o sin Coautores en el caso de la categoría de Creación (descrita en las Reglas de Operación que rigen la convocatoria), en los tiempos que señala el Calendario Operativo, ya sea de manera virtual desde la página [www.conarte.org.mx](http://www.conarte.org.mx) (convocatorias) o bien, de manera física en las instalaciones del Centro de las Artes Nave II, interior de Parque Fundidora, Col. Obrera, municipio de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010, tel. (81) 2140-3030, con atención a Valentín Muñoz, Oficina de Enlace de la Secretaría Técnica de CONARTE, correo electrónico para dudas: [vmunoz@conarte.org.mx](mailto:vmunoz@conarte.org.mx)
2. Un Comité Técnico Dictaminador evaluará los proyectos y expedirá un resultado al titular del proyecto, que será informado al Responsable del Proyecto (ya sea para Creación o Producción Artística).
3. CONARTE emitirá una Constancia de Dictamen (con una vigencia de 12 meses), con la cual, el Responsable del Proyecto podrá buscar que Empresas puedan estar de acuerdo en financiar el proyecto (con la firma de un contrato, que formalice el acuerdo y la entrega de la documentación que señalan las Reglas de Operación vigentes).
4. El Responsable del Proyecto entregará a CONARTE la documentación correspondiente de una o varias Empresas que haya concretado obtener su apoyo para el financiamiento del proyecto (dentro del margen de tiempo concedido en la Constancia de Dictamen); con ella, se tramitará con Tesorería del Estado, la liberación de una Constancia, que hará efectivo el Estímulo para la o las Empresas (se expide de manera individual con la deducibilidad proporcional al monto con que apoye la propuesta artística).
5. Cubierto lo anterior, la Empresa podrá realizar las entregas del recurso económico al Responsable del Proyecto a su cuenta bancaria (en apego al contrato firmado por ambos), quien ofrecerá a CONARTE reportes trimestrales y uno final cuando concluya su proyecto. CONARTE pudiera intervenir como intermediario en la entrega de recursos (favor de revisarlo a detalle en las Reglas de Operación vigentes).
6. La fecha de terminación del proyecto artístico no deberá exceder de 1 año (12 meses) contado a partir de la fecha de la emisión del oficio de autorización de la aplicación del Estímulo Fiscal. Tratándose de proyectos de producción escénica, debe considerarse dentro del plazo señalado, la realización de las funciones programadas.

### ¿Cómo me entero del resultado por parte del Comité Técnico Dictaminador sobre mi proyecto?

Se notificará a los participantes vía correo electrónico y se les ofrecerá el Acta correspondiente. Adicionalmente, se publicará el Acta en la página de CONARTE [www.conarte.org.mx](http://www.conarte.org.mx)

### ¿Qué sucede si mi proyecto no fue aprobado en el periodo que participé?

Los proyectos no aprobados, tienen la oportunidad de participar nuevamente en el siguiente periodo inmediato; se puede ofrecer retroalimentación de la evaluación (a solicitud de cada participante en lo individual) para ajustar y presentar el proyecto en los tiempos señalados en el Calendario Operativo vigente.

### ¿Qué pasa si mi proyecto fue aprobado por con un monto y conseguí el apoyo de una Empresa por una parte y aún tengo tiempo en el plazo que marca mi Constancia de Dictamen emitida por CONARTE?.

El personal de CONARTE puede recibir la documentación de esa parcialidad que obtuvo el Responsable del Proyecto con dicha Empresa y tramitar su Constancia deducible de impuestos con Tesorería del Estado; dentro del plazo de la Constancia de Dictamen, se podrán seguir recibiendo documentos para trámite de otras Empresas.



[conarte.org.mx](http://conarte.org.mx)



conarte nuevo león

**¿Cuántas veces puedo aplicar al EFCA?**

El Responsable del Proyecto y los Autores (en Creación), podrán participar dos años consecutivos (emisiones de la convocatoria), el tercer año no podrán participar.

**¿Puedo sugerir la manera en que deseo hacer la Retribución EFCA?**

Sí, se puede sugerir en el proyecto y es considerada, pero es la Institución (CONARTE), quien define y autoriza la retribución (dentro de los 12 meses que señalan las Reglas de Operación).

**¿Puedo recibir asesoría sobre la convocatoria?**

Sí, se puede pactar una cita con el personal de CONARTE, incluso, se puede hacer una reunión con presencia de algún representante de la Empresa que pudiera apoyar el proyecto (gestionado por el Responsable del proyecto).

**Datos de contacto:**

Los documentos que comprenden la convocatoria el Estímulo Fiscal a la Creación Artística (EFCA) se encuentran publicados en la página oficial de CONARTE: [www.conarte.org.mx](http://www.conarte.org.mx)

**Mayores informes en:**

Centro de las Artes Nave II, ubicado en Av. Fundidora y Adolfo Prieto, s/n (interior de Parque Fundidora), Colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León.  
Tel. 81-2140-3000 (ext. 3030), C.P. 64010;  
[vmunoz@conarte.org.mx](mailto:vmunoz@conarte.org.mx), [jrodriguez@conarte.org.mx](mailto:jrodriguez@conarte.org.mx)  
de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.



Gobierno de  
Nuevo León



[conarte.org.mx](http://conarte.org.mx)



conarte nuevo león